




Ref.: SG/em

SERVICIO INSULAR DE DEPORTES

A los efectos oportunos, comunico a Vd. el Decreto transcrito al dorso, que fue adoptado por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, con fecha 23 de junio de 2017.

Arrecife, fecha arriba indicada.

El Secretario General Accidente del Pleno y del Órgano
de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular



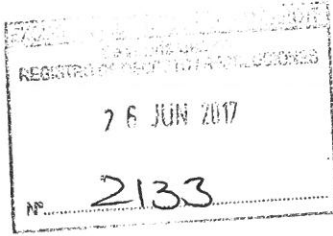
Andrés Martín Duque

CABILDO DE LANZAROTE
R.I.S. SECRETARIA
ZS - 000709/2017

Día: 26/06/2017 Hora: 10:23:39



2017000709



DECRETO

En virtud de lo establecido en el Capítulo IV "Control y Fiscalización" del Título VI "Presupuesto y Gasto Público" -arts. 213 a 223- del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la autorización del gasto correspondiente a las subvenciones consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2017, aplicación presupuestaria 341 48000 "Otras Subv. Deportivas (Nomin.).

Resultando: Que la Coordinadora del Servicio Insular de Deportes de este Cabildo propone el abono de varias subvenciones deportivas.

Considerando: Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso, reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 57.n de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 59.j) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de las subvenciones, consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2017, en materia deportiva.

Segundo.- Abonar a cada una de las entidades deportivas que se indican a continuación la subvención que se señala, para la ejecución del proyecto "Arbitrajes de Fútbol Base":

<u>Beneficiarios</u>	<u>N.I.F./ C.I.F.</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe Subvención</u>
C.D. TAHICHE	635279777	341 48000	4.459,46 €

C.D. TINAJO EL FOMENTO	G35401447	341 48000	3.243,24 €
HARÍA C.F. RINCÓN DE AGANADA	G35266808	341 48000	2.027,03 €
LOS AZULGRANAS STA M.ª DE LA VEGA	G35730498	341 48000	1.216,22 €
C.D. TITE	G76073444	341 48000	2.837,84 €

Tercero.- El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.- El plazo de justificación será de TRES MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, y la justificación se realizará mediante la documentación recogida en la página Web del Servicio Insular de Deportes (www.lanzarotedeportes.com), así como con las facturas originales del gasto realizado en la actividad.

